

Contrato de servicio de Intelligent Speed Assist

Este contrato de Intelligent Speed Assist (en lo sucesivo denominado «**Contrato**») se aplica al Servicio (como se define a continuación) prestado al Cliente por Volvo Truck Corporation, una empresa constituida conforme a las leyes de Suecia («**VOLVO TRUCKS**»).

La versión de este Contrato que se aplica entre VOLVO TRUCKS y el Cliente será la versión válida en la fecha de registro de la garantía del Vehículo en el sistema correspondiente de VOLVO TRUCKS y será la versión nacional que se aplique para el país en el que se registre el Vehículo por primera vez para funcionar.

1. Objeto del Contrato

1.1. Sujeto a los términos y condiciones de este Contrato y en consideración del pago por parte del cliente del precio y de otros cargos aquí establecidos, VOLVO TRUCKS proporciona los servicios descritos en el artículo 2, a continuación, (el "**Servicio**") para el vehículo indicado (el "**Vehículo**") para el que se ha elegido (adquirido) el servicio conforme al Contrato. El Servicio se puede adquirir como incluido en la adquisición o en el alquiler del Vehículo (en cuyo caso se establecerá en las especificaciones del Vehículo) o bien se puede pedir por separado de acuerdo con el proceso de pedido establecido por VOLVO TRUCKS.

1.2. Se considerará que el Cliente ha aceptado el Contrato al solicitar el Vehículo o el Servicio, según sea el caso.

2. Servicios

2.1. Intelligent Speed Assist (el «Servicio»)

es un sistema que controla de forma activa la velocidad del vehículo y alerta al conductor si está superando el límite de velocidad de una señal de tráfico identificada, para animarlo a reducir la velocidad.

2.2. El Servicio está destinado únicamente a ayudar al conductor del Vehículo. No exime al conductor de la responsabilidad de conocer y respetar las restricciones o los límites de velocidad aplicables en carretera. El reconocimiento de señales de tráfico podría no detectar las señales de tráfico o podría leerlas de forma incorrecta.

2.3. El Servicio solo funcionará correctamente cuando el software del Vehículo esté actualizado. Cuando haya una actualización de software disponible, esta deberá instalarse sin demora.

2.4. En el Manual del conductor aplicable, hay disponible más información sobre el uso adecuado del Servicio.

2.5. VOLVO TRUCKS podrá realizar cualquier cambio que resulte necesario en la prestación del Servicio a fin de cumplir con los requisitos de seguridad, legales o normativos aplicables, o relacionados

con funciones adicionales, así como cualquier cambio que no afecte de manera significativa a la calidad o la prestación del Servicio.

3. Precio y pago de los Servicios

- 3.1. El Cliente pagará el precio del Servicio según cada caso:
- (i) como parte del precio del chasis del Vehículo si así se define en las especificaciones del Vehículo proporcionadas por VOLVO TRUCKS; o
 - (ii) como un prepago por un periodo de suscripción de prepago; o
 - (iii) en pagos mensuales mediante una factura.
- 3.2. El precio (si no está incluido en el precio del chasis) se establece en la lista de precios correspondiente emitida por VOLVO TRUCKS.
- 3.3. Todos los pagos que deba realizar el Cliente en virtud del Contrato se realizarán en su totalidad sin ninguna compensación, restricción o condición y sin ninguna deducción por o a causa de cualquier reconvencción a VOLVO TRUCKS o a cualquier otra empresa que pertenezca al grupo de empresas AB Volvo en cada caso según decida VOLVO TRUCKS.
- 3.4. Además del precio, el Cliente deberá pagar el coste de las actualizaciones de software o hardware necesarias para el funcionamiento del Servicio, incluidos, entre otros, los equipos de telecomunicaciones.
- 3.5. Si algún importe por pagar en virtud del Contrato no se abona en la fecha establecida, dicho importe devengará intereses (sin perjuicio de los demás derechos de VOLVO TRUCKS en virtud del presente Contrato) desde la fecha de vencimiento hasta que se realice el pago completo, tanto antes como después de cualquier sentencia y a una tasa que sea igual al tipo de interés de oferta interbancario de Estocolmo (STIBOR) a 3 meses.

4. Condiciones específicas de las suscripciones con un plazo establecido

- 4.1. Si el Servicio está incluido en el precio del chasis del Vehículo, el plazo del Servicio será de 7 años a partir de la fecha de registro de la garantía del Vehículo en el sistema correspondiente de VOLVO TRUCKS.
- 4.2. Para un Servicio en el que exista un prepago acordado por un periodo de suscripción de prepago, se aplican las siguientes condiciones:
- (i) El período de prepago lo define VOLVO TRUCKS en la especificación del Vehículo o de otra manera cuando se adquiere el Servicio.
 - (ii) El período de suscripción comienza automáticamente cuando el Vehículo se pone en funcionamiento.
 - (iii) Durante el periodo de suscripción de prepago, no se realizarán reembolsos si el Cliente interrumpe el Servicio.
 - (iv) Cuando el periodo de suscripción de prepago haya expirado, el presente Acuerdo se rescindirá automáticamente.
 - (v) No obstante, lo expuesto anteriormente no afectará a la obligación de VOLVO TRUCKS de pagar un reembolso conforme al Artículo **Error! Reference source not found.** siguiente.
- 4.3 Durante un período de plazo fijo, no se facturarán tarifas de suscripción por el Vehículo al Cliente.

5. Sistemas de información

- 5.1. El Cliente es consciente de que los vehículos Volvo fabricados, suministrados o comercializados por una empresa del Volvo Group están equipados con uno o varios sistemas que pueden recopilar y almacenar información sobre el vehículo (los "**Sistemas de información**"),

incluidos, entre otros, datos relacionados con el estado y el rendimiento del vehículo y datos relativos al funcionamiento del mismo (denominados conjuntamente los "**Datos del vehículo**"). El Cliente se compromete a no interferir en el funcionamiento de los Sistemas de información en modo alguno.

5.2. Sin perjuicio de cualquier rescisión o vencimiento de este Contrato, el Cliente reconoce y acepta que VOLVO TRUCKS podrá: (i) acceder a los Sistemas de información en cualquier momento (incluido el acceso remoto); (ii) recopilar los Datos del vehículo; (iii) almacenar los Datos del vehículo en los sistemas del Grupo Volvo; (iv) utilizar los Datos del vehículo para ofrecer servicios al Cliente, así como para sus propios fines internos y otros fines comerciales razonables; y (v) compartir los Datos del vehículo dentro del Grupo Volvo y con determinados terceros.

5.3. El Cliente se asegurará de que cualquier conductor o cualquier otra persona a la que haya autorizado para utilizar el vehículo: (i) sea consciente de que su información personal puede ser recopilada, almacenada, utilizada, compartida o tratada de algún otro modo por VOLVO TRUCKS; y (ii) reciba una copia del aviso de privacidad aplicable del Grupo Volvo (disponible en <https://www.volvogroup.com/en-en/privacy.html>) o una referencia al mismo.

5.4. El Cliente acepta notificar a VOLVO TRUCKS por escrito si vende o transfiere de algún otro modo la propiedad del Vehículo a un tercero.

6. Acuerdo de gestión de datos

6.1. El Cliente reconoce que el Acuerdo de gestión de datos, adjunto al presente documento como anexo 1 y disponible en <http://tsadp.volvotrucks.com/>, es parte integral de este Contrato y acepta que los términos de ese acuerdo se aplican a cualquier procesamiento de datos en virtud de este Contrato.

7. Plazos y rescisión

7.1. El plazo de este Contrato comienza en la fecha en que el Vehículo se pone en funcionamiento, en la fecha en la que el Servicio se activa o en la fecha de registro de la garantía del Vehículo en el sistema correspondiente de VOLVO TRUCKS (lo que ocurra primero).

7.2. El Contrato continuará en vigor durante el período respectivo para el cual se acuerde un término fijo y, de lo contrario, VOLVO TRUCKS o el Cliente podrán rescindirlo mediante notificación previa de 2 meses a la otra parte. El Contrato se rescindirá al final del mes natural en el que se efectuó dicha rescisión.

7.3. El Contrato quedará automáticamente rescindido si el Cliente transfiere la propiedad del Vehículo a un tercero.

7.4. VOLVO TRUCKS puede rescindir el Contrato con efecto inmediato si el Cliente incumple de manera significativa con el Contrato o si entra en una situación de insolvencia o quiebra, así como si llega a un acuerdo con sus acreedores —o se encuentra en cualquier otro tipo de acuerdo o situación— que tenga un efecto similar.

7.5. Si el Cliente no paga alguna suma adeudada en virtud de este Contrato, entrará en una situación de incumplimiento significativo, y VOLVO TRUCKS tendrá derecho a rescindir este Contrato con efecto inmediato.

7.6. Si el presente Acuerdo vence o se rescinde, se aplicará lo siguiente después de la fecha de vencimiento o rescisión:

- (i) La rescisión del Contrato, independientemente del motivo, no afectará a los derechos, los deberes y las responsabilidades del Cliente o de VOLVO TRUCKS acumulados

antes de dicha rescisión. Las condiciones que, expresa o implícitamente, puedan tener un efecto después de la rescisión seguirán vigentes a pesar de esta;

(ii) Tras la rescisión del Contrato, por cualquier motivo, el Cliente no tendrá derecho a un reembolso de las sumas pagadas en virtud de este Contrato y el Cliente deberá pagar inmediatamente a VOLVO TRUCKS las sumas acumuladas adeudadas en virtud del Contrato;

(iii) No obstante, VOLVO TRUCKS compensará al Cliente en caso de un Contrato de prepago por un plazo fijo si VOLVO TRUCKS reduce significativamente el alcance de los Servicios durante ese periodo de tiempo. En tal caso, la compensación será proporcional a la reducción del uso de los Servicios durante el periodo restante y excluirá cualquier otra compensación para el Cliente, por ejemplo, costes, gastos y daños por pérdida de negocio y lucro cesante.

8. Responsabilidades y obligaciones generales del Cliente

8.1. El Cliente se asegurará de que todos los empleados o personas que utilicen el Vehículo o los Servicios cumplan con este Contrato y con las instrucciones y recomendaciones establecidas en los términos de uso de los Servicios, así como con las instrucciones al usuario de VOLVO TRUCKS en relación con los Servicios.

8.2. El Cliente asegura ser el dueño del Vehículo o, por algún otro medio, tener el derecho a disponer de este.

8.3. VOLVO TRUCKS solo suministrará los Servicios con respecto al Vehículo si ha recibido el pago de los Servicios de acuerdo con lo establecido en este Contrato y si el Cliente ha adquirido todo el equipo y el software necesarios para el uso de los Servicios.

9. Limitaciones de responsabilidad

9.1. Las siguientes disposiciones de este Contrato reflejan el alcance de este y el precio de los Servicios.

9.2. La responsabilidad máxima total de VOLVO TRUCKS en virtud de este Contrato por reclamaciones que surjan en cada trimestre natural (ya sea por contrato, agravios, negligencias, normativas, restituciones o cualquier otro motivo) no superará el 100 % de la suma pagada bajo este Contrato en el trimestre natural en el que se haya presentado la reclamación.

9.3. VOLVO TRUCKS no será responsable (ya sea por contrato, agravios, negligencias, normativas o de otro modo) de ninguna pérdida de beneficios, pérdida de negocios, tiempo de gestión desperdiciado o costes de reconstrucción o recuperación de datos, independientemente de si tales pérdidas surgen directa o indirectamente o de si VOLVO TRUCKS fuera o no consciente de su posibilidad, ni de ninguna pérdida fortuita o indirecta.

9.4. VOLVO TRUCKS excluye, por el presente documento y en la mayor medida posible permitida por la ley, todas las condiciones, garantías y estipulaciones expresas (que no sean las establecidas en este Contrato) o implícitas, legales, habituales o de otro tipo que, de no ser por dicha exclusión, se mantendrían o podrían mantenerse a favor del Cliente.

10. Fuerza mayor

10.1. VOLVO TRUCKS no será responsable ante el Cliente por ningún fallo o demora en el cumplimiento del Contrato —ni por las consecuencias de estos— si ello se debe a algún evento fuera de la previsión y el control razonable de VOLVO TRUCKS; esto incluye, entre otras cosas, a los proveedores externos (como los operadores de redes móviles, etc.), los desastres naturales, las guerras, las disputas industriales, las protestas, los incendios, las tormentas, las explosiones, los actos

de terrorismo y las emergencias nacionales. VOLVO TRUCKS tendrá derecho a una ampliación razonable del tiempo necesario para cumplir con dichas obligaciones.

11. Avisos

Volvo enviará un aviso al cliente a través de un mensaje de Volvo Connect o al correo electrónico o la dirección postal registrada por Volvo para el cliente. Volvo puede enviar avisos a través de un concesionario autorizado. Las notificaciones a Volvo se enviarán a la dirección especificada por Volvo al prestar el servicio o al equipo de soporte del mercado en el que opere el Cliente que aparece en volvoconnect.com/support.

12. Varios

12.1. El tiempo para que VOLVO TRUCKS cumpla con todas sus obligaciones no es esencial.

12.2. Si cualquier tribunal, organismo administrativo o autoridad de jurisdicción competente determina que alguna disposición o parte de este Contrato es ilegal, no válida o inaplicable, dicha disposición, en la medida en que sea necesario, se separará de este Contrato y no tendrá efecto. En la medida de lo posible, no se modificará ninguna otra disposición o parte de este Contrato y ninguna otra disposición del Contrato se verá afectada, ya que este seguirá teniendo plena vigencia.

12.3. Ningún incumplimiento o demora por parte de VOLVO TRUCKS en el ejercicio de cualquier derecho, poder o recurso constituirá una renuncia al mismo, ni ningún ejercicio parcial impedirá el ejercicio posterior del mismo o de cualquier otro derecho, poder o recurso.

12.4. VOLVO TRUCKS puede variar o modificar los términos y condiciones de este Contrato notificando al Cliente con tres meses de antelación.

12.5. El Contrato es personal para el Cliente, y este no puede ceder, delegar, licenciar, mantener en fideicomiso ni subcontratar sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato —en su totalidad o en parte— sin el consentimiento previo y por escrito de VOLVO TRUCKS.

12.6. El Contrato contiene todos los términos que VOLVO TRUCKS y el Cliente han acordado en relación con los Servicios y reemplaza a cualquier acuerdo, afirmación o consenso previo entre las partes, escrito o verbal, en relación con dichos Servicios.

13. Legislación aplicable y resolución de disputas

13.1. Este Contrato estará regido y se interpretará según la ley sueca, sin tener en cuenta sus conflictos con los principios de las leyes.

13.2. Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja del Contrato o en relación con este, así como el incumplimiento, la rescisión o la invalidez del mismo, se remitirá en primer lugar a mediación de acuerdo con las normas del Instituto de Mediación de la Cámara de Comercio de Estocolmo, a menos que una de las partes se oponga. Si una de las partes se opone a la mediación, o si esta se cancela, la disputa se resolverá finalmente mediante arbitraje, de conformidad con las normas del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo. El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en inglés. El arbitraje tendrá lugar en Gotemburgo, Suecia. Sin embargo, VOLVO TRUCKS tendrá derecho, a su discreción, a recurrir a los tribunales nacionales en materia de derechos de propiedad industrial, tales como patentes, marcas registradas y secretos industriales.